

EXPERIENCIAS DIRECTAS / SALIDAS DIDÁCTICAS

EPA 7 “ PRESIDENTE ROCA”		D.E.: 1	Fecha de la experiencia: _____ (ANEXO VI 5a.1 RESOL-2024-2796-GCABA-MEDGC)	
Ciclo/Curso:	CURSOS QUE PARTICIPAN _____		Hora de Salida: _____ (ANEXO VI 5a.1 RESOL-2024-2796-GCABA-MEDGC)	Hora de regreso: 18: 00 21:00
			Lugar: _____ (ANEXO VI 5b1. RESOL-2024-2796-GCABA-MEDGC)	NOMBRE DEL LUGAR A VISITAR _____
Cantidad de estudiantes participantes: _____ (ANEXO VI 5a.3 RESOL-2024-2796-GCABA-MEDGC)		INDIQUE NÚMERO _____		
Seguro: SanCor Seguros Responsabilidad Civil - Póliza Nro. 462250 - SanCor Seguros Accidentes Personales - Póliza 13233363				
Nómina de docentes organizadores y acompañantes.: _____ (ANEXO VI 5a.2 RESOL-2024-2796-GCABA-MEDGC)		AQUI COMPLETAR LOS APELLIDOS Y NOMBRES DE DOCENTES _____		

OBJETIVOS DE LA EXPERIENCIA (ANEXO VI 5a.4 RESOL-2024-2796-GCABA-MEDGC)
- Indique los objetivos alineados específicos al curso que realiza la ED o de cada uno de ellos, dentro del marco del Proyecto Escuela - Diseños Curriculares y Contenidos de los Cursos

Autorizaciones: (ANEXO VI 3. RESOL-2024-2796-GCABA-MEDGC)	TODOS MAYORES	Medio de transporte a utilizar: (ANEXO VI 5b 2. RESOL-2024-2796-GCABA-MEDGC)	POR SUS PROPIOS MEDIOS
Observaciones:			

Firma de Docente

Firma de Docente

Firma de Docente

Firma Secretario

Firma Director /
Vicedirectora

Todas las solicitudes para salidas didácticas o en representación institucional, en el turno escolar, contra turno o durante toda la jornada (sin pernocte) deberán ser presentadas ante la conducción del establecimiento educativo con un tiempo razonable de antelación para que pueda ser respondida y que se puedan efectuar los ajustes que, en su caso, sean indicados, y para requerir y recibir las autorizaciones de los responsables de los estudiantes para las experiencias a realizar fuera de los establecimientos..

5.c.- Las salidas serán comunicadas a la Supervisión Escolar/superior jerárquico con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, quedando registrada en cada establecimiento educativo la documentación expresada en los puntos a) y b).

5.d.- Las salidas fuera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a una distancia de hasta 60 kilómetros, se regirán por lo dispuesto en los puntos a) y b) del presente.

5.e.- Las salidas fuera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a una distancia de más de 60 kilómetros, además de la documentación requerida en los puntos a) y b), se requerirá una autorización que será gestionada con treinta (30) días de anticipación ante la Dirección del Área/Gerencia Operativa, correspondiente.

5.f.- Las salidas programadas para los días sábados, solo se cumplirán dentro del edificio escolar; y únicamente por razones debidamente justificadas podrán realizarse fuera de este.Las experiencias directas serán comunicadas a la Supervisión Escolar con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, quedando archivada en cada escuela la documentación expresada en los puntos a) y b).